

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 6.799/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Expediente 21T/2015, adoptado en fecha 20 de Noviembre de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	79.368,00

6	Inversiones reales	40.632,00
TOTAL		120.000,00

#### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	120.000,00
TOTAL		120.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hornachuelos a 15 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.